

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA
Nº 003 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
 (ACUERDO Nº 222 DE 2019, artículo 13)

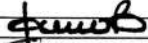
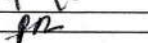
1

PLIEGOS DE CONDICIONES

**OBJETO: DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS
 DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL
 DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

El presente proceso podrá ser consultado en la página web de Colombia Compra Eficiente del Sistema
 Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co y del HOSPITAL
www.hospitalgranada.gov.co

GRANADA – META
2023

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, cualquier inhabilidad o incompatibilidad no declarada será responsabilidad del proponente.
2. Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir todas las condiciones y requisitos aquí señalados y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
3. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
4. Identifique su propuesta, tanto el original. Tenga en cuenta que ante cualquier diferencia en los documentos allegados la entidad tendrá en cuenta aquella allegada en la propuesta marcada como ORIGINAL.
5. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito ante la entidad, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en esta CONVOCATORIA PUBLICA.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan la entidad para verificar toda la información suministrada en ella.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan la entidad para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
9. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet www.colombiacompra.gov.co
10. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la entidad en el Horario de Radicación y Correspondencia y atención al público que para el presente proceso será en EL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el Acuerdo N° 222 del 24 de septiembre de 2019, artículo 13 y 21, numeral 21.1.8, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., convoca publicamente a las personas naturales o jurídicas que tengan interés en presentar propuestas en desarrollo en el presente proceso de contratación:

INTRODUCCION

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., pone a disposición de los interesados en cumplimiento del artículo 4, numerales 4.1, 4.2, 4.8 y 4.9, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N° 222 de 2019, los pliegos de condiciones para la **DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

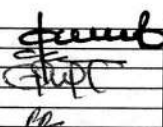
Éstos pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos también se publicarán de acuerdo a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente para las Empresas Sociales del Estado, al igual que cualquier otro documento o anexo relacionado con los mismos, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII– <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> y página Web del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co.

OFERENTES DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

INDEMNIDAD

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del oferente y/o contratista, éste mantendrá indemne al HOSPITAL respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 34° del Acuerdo N° 222 de 2019, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la pagina web del SECOP II y página web del HOSPITAL.

1.2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

1.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRACION.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.5 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

CAPITULO 2

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Meta solo cuenta con servicios de cuidado intensivo pediátrico habilitados en la ciudad de Villavicencio; esto ha generado que en regiones apartadas de la capital de Meta e incluso municipios aledaños se vea afectada la oportunidad de acceder a este servicio. Por tal motivo es indispensable para el departamento del Meta y la región del Ariari fortalecer los servicios críticos de atención al infante y así mitigar los riesgos asociados a las complicaciones clínicas por inoportunidad de los servicios de salud. De allí parte la necesidad de ampliar la capacidad instalada de camas de cuidado intensivo; el Hospital Departamental de Granada siendo una institución prestadora de salud de segundo nivel, cumple con la capacidad técnico-administrativa para poder dar apertura a un nuevo servicio de cuidado intensivo pediátrico; para ello la institución debe cumplir con las condiciones de capacidad tecnológica y científica; y esto se logra realizando una adquisición de tecnología que supla los requerimientos de dotación mínima para un óptimo funcionamiento del servicio.

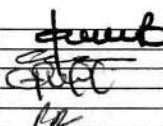
La institución a su vez presenta grandes falencias en cuanto al estado de las 118 camas habilitadas en el servicio de Hospitalización, ya que aproximadamente el 90% de estas camas fueron adquiridas en el año 2009 y no han sido renovadas; esto ocasiona muchas veces que estos equipos se encuentren fuera de servicio por tiempos prolongados, afectando la oportunidad en la atención que requiere internación.

En el servicio de cirugía actualmente no realiza procedimientos especializados de cirugía laparoscopia, a pesar de contar personal entrenado en este tipo de procedimientos, el motivo es que la torre de laparoscopia se encuentra fuera de servicio por daño en varias de sus consolas, este equipo fue adquirido en el año 2009 y requiere ser renovado para poder prestar el servicio.

Aproximadamente el 30% de los pacientes atendidos en el hospital tienen dificultades y demoras en su atención por fallas en los equipos con que cuenta el hospital o por no contar con el equipo requerido. Durante la vigencia 2021 se atendieron 44.831 consultas de medicina general urgentes y 14.409 egresos hospitalarios de los cuales 4.322 presentaron dificultades y demoras en su atención y para la vigencia 2022 se atendieron 47.82 consultas de medicina general urgentes y 14.692 egresos hospitalarios de los cuales 4.407 presentaron dificultades y demoras en su atención, lo cual en gran medida se debe a la deficiencia de los equipos biomédicos con que cuenta la institución y sus daños constantes, las dificultades para sus mantenimientos correctivos debido al cumplimiento de su vida útil con poca disponibilidad de repuestos en el mercado local.

Por lo anterior se requiere la adquisición de 29 equipos biomédicos para el servicio de cuidado intensivo pediátrico, 80 equipos biomédicos (camas, camillas y electrocardiógrafo) para el servicio de Hospitalización, 11 equipos biomédicos para el servicio de Cirugía y 26 equipos biomédicos para el servicio de atención del parto.

La Secretaria de Salud y el Hospital Departamental de Granada E.S.E. presentaron el proyecto de inversión que, tiene por objeto DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., identificado con radicado 202342301564522 del 30 de junio del 2023, el cual cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución 2053 de 2019.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	



El ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 202323211667321 del 24 de agosto del 2023, emitió concepto técnicamente viable para el proyecto de inversión del sector Salud, identificado con radicado 202342301564522 del 30 de junio del 2023, denominado DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. y aprueba los recursos mediante la resolución 1733 de 2023 del 24 de octubre de 2023" Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 para la financiación o cofinanciación de nueve (9) proyectos de infraestructura en salud y catorce (14) proyectos de dotación Hospitalaria" por la suma específica para el Hospital Departamental de Granada ESE de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.146.464.648) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. como entidad ejecutora solicito la adición de los recursos del proyecto al Consejo de Política Fiscal del Meta- CODFIS, quien expidió la Resolución 018 de 2023, Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de ingresos y gastos del SGR capitulo independiente del Bienio 2023 -2024 del Hospital Departamental de Granada.

Por lo anterior se requiere el inicio del proceso de contratación para el cumplimiento de las actividades planeadas en el proyecto de inversión identificado con radicado 202342301564522 del 30 de junio del 2023, denominado DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

2.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: El Hospital Departamental de Granada E.S.E. como empresa que debe operar garantizando el derecho a la salud de los usuarios que requieran de los servicios y en general de la población de su área de influencia para lo cual cuenta con los siguientes servicios:

SERVICIO DE URGENCIAS

CONSULTORIOS

- Sala de espera (con dos unidades sanitarias)
- Consultorio TRIAGE
- Cinco consultorios (5)
- Una sala ERA
- Una sala de procedimientos mínimos
- Una sala de procedimientos
- Una sala de yesos
- Una sala de reanimación
- Una sala de enfermedad diarreica aguda (EDA)

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

OBSERVACIÓN

Área física con 25 camillas habilitadas

- > Estación de enfermería
- > Estación medica
- > Cuartos de trabajo limpio y sucio
- > Tres (3) unidades sanitarias
- > Equipos de reanimación
- > Oficina coordinador

SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

- Un acceso rápido y eficiente para la oportuna prestación del servicio.
- Una sala amplia de espera con dos unidades sanitarias para el usuario.
- Dieciocho (18) consultorios para medicina general y especialidades.
- Una sala de curaciones menores.
- Una oficina para coordinación de consulta externa y programación de cirugía.
- Historia Clínica Sistematizada.

ESPECIALIDADES OFERTADAS CONSULTA EXTERNA:

- ANESTESIOLOGIA
- CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
- CIRUGÍA GENERAL
- GINECO OBSTETRICIA
- CIRUGIA MAXILOFACIAL
- FONOAUDIOLOGIA
- MEDICINA GENERAL
- MEDICINA INTERNA
- NEUROCIRUGÍA
- OFTALMOLOGÍA
- ORTOPEDIA
- PEDIATRIA
- PROCEDIMIENTOS MENORES, TOMA CKG, MONITOREO FETAL.
- PSICOLOGÍA
- PSIQUIATRIA
- TERAPIA FÍSICA
- TERAPIA RESPIRATORIA

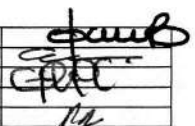
SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN

Un área de hospitalización ubicada en el segundo piso de nuestras instalaciones:

Camas habilitadas: 62 para las especialidades de: Medicina Interna, Cirugía, Ortopedia, Neurocirugía.

Un área de hospitalización en el tercer piso de nuestras instalaciones:

Camas habilitadas: 50 para las especialidades de Ginecología y Pediatría.

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	



Para un total de 112 Camas

- Una oficina para coordinación de unidad funcional de hospitalización.
- Historia clínica sistematizada
- Cuartos sucio y limpio
- Estación de Médicos y Enfermeras

8

SERVICIO UCI ADULTOS

- Diez (10) cubículos independientes para el manejo de pacientes críticos, de los cuales ocho (8) camas son de cuidados intensivos y dos (2) de cuidados intermedios.
- Cada cubículo de cuidados está dotado con: Monitores para valoración electro cardio-grafica, pulsoximetría, frecuencia cardiaca y respiratoria, Gasto cardiaco. Ventiladores y Succión permanente
- Equipos de reanimación.
- Entrada independiente de los familiares o visitantes
- Sala de juntas y de información a los pacientes
- Cuenta con Estación de enfermería, Cuarto sucio y limpio, Unidades Sanitarias.
- Historia Clínica Sistematizada
- Farmacia Satélite

SERVICIO UCI NEONATAL

Diez (10) unidades habilitadas:

Cuatro (4) unidades de cuidado Intensivo neonatal,

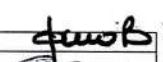
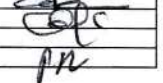
Dos (2) unidades de cuidados intermedios

Cuatro (4) unidades de cuidados básicos neonatales

- Monitores para valoración electrocardio-grafica, pulsoximetría, frecuencia cardiaca y respiratoria,
- Ventiladores y capacidad de succión de forma permanente.
- Equipos de reanimación
- Entrada independiente de los familiares o visitantes
- Sala de juntas y de información a los pacientes
- Cuenta con Estación de enfermería, Cuarto sucio y limpio, Unidades Sanitarias.
- Historia Clínica Sistematizada

SERVICIO DE UMI

- Dos consultorios para consulta urgencias ginecológicas
- Dos salas de trabajo de parto con 5 camas
- Una sala de partos con dos camillas ginecológicas
- Una sala para recuperación posparto con 6 camas
- Una sala para legados
- Cuarto sucio y limpio
- Estación Médica y de enfermería

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

SERVICIO DE UNIDAD DE SALUD MENTAL

- Un área de la unidad de salud mental ubicada en el nuevo edificio construido para este fin.
- **Camas habilitadas: 6** para la especialidad de Psiquiatría
- Un consultorio médico.
- Un salón para talleres
- Estación de Médicos y Enfermeras
- Sala de Visitas

9

SERVICIO DE CIRUGÍA

Área Quirúrgica:

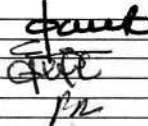
- Tres Quirófanos
- Una sala de recuperación posquirúrgica
- Una Sala de espera
- Una sala de recepción de pacientes programados
- Una oficina para coordinación de cirugía
- Una oficina para auditoria de HC de cirugía
- Una oficina para facturación de cirugía
- Historias clínicas de sistematizadas
- Cuarto sucio y limpio
- Estación Médica y de enfermería
- Farmacia satélite

ÁREA DE ESTERILIZACIÓN

- Área de recepción de Equipos Sucios /lavado/secado
- Área de empaque y esterilización
- Área de almacenamiento de material estéril

SERVICIO LABORATORIO CLINICO

- Instalaciones independientes para servicio transfusional, microbiología, toma de citologías.
- Área para montaje de muestras y procedimiento delimitado para química clínica e inmunología
- Área de hematología y microscopia
- Área de pruebas especiales
- Toma de muestras para urgencias y toma de muestras para consulta externa, con tres cubículos completamente dotados
- Área de recepción de pacientes y facturación
- Área administrativa
- Sala de espera para consulta externa.
- Cuarto Sucio y Limpio

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

SERVICIO IMAGENOLOGIA

- Área de Recepción, información y facturación Imagenología
- Sala de RX convencional con paredes y puertas plomadas
- Sala de RX – Fluoroscopio con paredes y puertas plomadas
- Sala de Tomógrafo Computarizado (TC) con paredes y puertas plomadas
- Sala de Mamografía con paredes y puertas plomadas
- Sala de Ecografía
- Sala de Resonancia Magnética (RMN) con paredes y puertas plomadas
- Oficina de Coordinación
- El área cuenta con zona de descanso y unidades sanitarias para pacientes, personal administrativo, médico y paramédico
- Contamos con imágenes digitalizadas que reposan en la historia clínica de cada paciente.

10

SERVICIO DE REFERENCIA & CONTRARREFERENCIA

- Tres (3) ambulancias medicalizadas (TAM).
- Una oficina para coordinación de Referencia y Contra referencia

SERVICIO FARMACÉUTICO

- Farmacia del primer piso: cuenta con área de recepción técnica, área de almacenamiento, área de dispensación, área administrativa
- Farmacia satélite en Salas de Cirugía: ubicada en el segundo piso, cuenta con área de almacenamiento y distribución.
- Condiciones locativas de acuerdo con la normatividad vigente

OTROS SERVICIOS

- Distribución de medicamentos intra hospitalarios
- Venta y Dispensación de medicamentos de control especial, bajo formula médica

INTERNAS: El primer punto que tiene en cuenta este proceso es que la actividad misional de la entidad "la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad" se encuentra catalogada como un servicio público esencial que busca garantizar los derechos fundamentales de la población, por lo tanto las actividades se prestan de manera continua e ininterrumpida, también se debe tener en cuenta que la prestación de servicios de salud es una actividad reglamentada y que requiere autorización de la autoridad estatal por lo cual cada uno de los servicios es habilitado y para ello debe cumplir con diferentes requerimientos dentro de los cuales hay uno fundamental y es el equipamiento que debe estar disponible para la atención de los pacientes.

En segundo lugar, se tiene en cuenta la capacidad instalada, lo que se traduce en la oferta de servicios de parte de la institución, aunque se revisan los históricos de la demanda de servicios por parte de la población este punto debe ser considerado teniendo el suficiente cuidado pues la demanda de salud es imperfecta y esto se vio claramente al momento de la llegada de pandemia por el Covid 19.

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

CAPACIDAD INSTALADA REPORTADA EN EL REPS

Nombre del Prestador: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA

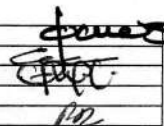
Nombre de la Sede: Hospital Departamental de Granada

Código del Prestador: 5031300522 - Código de Sede 01

Código Sede Prestador	Sede	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo
5031300522	01	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	OJT259	TERRESTRE	2021
5031300522	01	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	OJT264	TERRESTRE	2020
5031300522	01	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	OJT298	TERRESTRE	2023
5031300522	01	CAMAS	Pediátrica	26			0
5031300522	01	CAMAS	Adultos	62			0
5031300522	01	CAMAS	TPR	24			0
5031300522	01	CAMAS	Salud Mental Adulto	6			0
5031300522	01	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	4			0
5031300522	01	CAMAS	Intermedia Adultos	2			0
5031300522	01	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	4			0
5031300522	01	CAMAS	Intensiva Adultos	8			0
5031300522	01	CAMAS	Incubadora Básico Neonatal	2			0
5031300522	01	CAMILLAS	Observación Pediátrica	5			0
5031300522	01	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10			0
5031300522	01	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	10			0
5031300522	01	CONSULTORIOS	Urgencias	5			0
5031300522	01	CONSULTORIOS	Consulta Externa	11			0
5031300522	01	SALAS	Partos	2			0
5031300522	01	SALAS	Procedimientos	1			0
5031300522	01	SALAS	Sala de Cirugía	3			0

2.3 PRODUCCIÓN DE SERVICIOS

PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	
Variable	Vigencia 2022
Camas de hospitalización	118
Total de egresos	14.692
Porcentaje Ocupacional	93,43
Promedio Días Estancia	3,18
Giro Cama	124,51
Consultas Electivas	35.521
Consultas de medicina general urgentes realizadas	47.082
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	18.102
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	11.994

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

Número de partos	2.815
% Partos por cesárea	24,23
Exámenes de laboratorio	301.449
Número de imágenes diagnósticas tomadas	72.929
Dosis de biológico aplicadas	5.399
Citologías cervicovaginales tomadas	0
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	0
Producción Equivalente UVR	4.710.588,61

12

En tercer lugar se tiene en cuenta el diagnostico de los equipos con los que se prestan los servicios en la actualidad, evaluación realizada por el ingeniero biomédico del Hospital a los equipos biomédicos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. la cual se anexa, se identificaron las fallas de los diferentes dispositivos médicos y muebles de uso asistencial, así mismo como se encuentra que estas afectan directamente la prestación de los servicios, se encontró que la dotación del Hospital Departamental de Granada E.S.E. fue adquirida entre los años 2007 y 2009 en su gran mayoría, teniendo en cuenta esto la dotación ya cumplió su vida útil requiere ser renovada puesto que de la adquisición, actualización y renovación de tecnologías son aspectos importantes y de los cuales depende la calidad de la prestación del servicio.

EXTERNAS: En primer lugar se debe tener en cuenta que en la actualidad se encuentra vigente la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.", esta establece unos mínimos de equipamiento y de características con que debe contar la institución en cada servicio para el cumplimiento de normatividad por lo cual los equipos requeridos por institución deben cumplir con las especificaciones mínimas obligatorias que se establecieron. Frente al mercado de los elementos requeridos, en el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de 10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y de la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de componentes para equipos y tecnología hospitalaria, a pesar de esto la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero¹

La comercialización de los equipos y dispositivos médicos en general tiene una segmentación muy marcada a nivel mundial, el mercado principal se encuentra en las clínicas y hospitales; pero la comercialización de algunos de equipos básicos como termómetro, tensiómetros o glucómetros tienen un mercado mucho más amplio y creciente en los últimos años, es de anotar que el equipamiento requerido se encuentra dentro de segmentación de las clínicas y hospitales. La población en general crece constantemente y con ellos las necesidades de servicios de salud que impacta en el mercado para la venta de equipos médicos porque una gran proporción de la población de las personas adultas sufren de enfermedades como la hipertensión o la diabetes debido al exigente ritmo de vida en el que vive la sociedad actual.

¹ Mateus, Erika, La saludable industria de los dispositivos médicos. En metal actual. 2013. N° 3

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

Los servicios de salud requieren productos de calidad y que brinden mediciones confiables para la tranquilidad y la calidad en la atención de los pacientes. Además, requieren de una garantía y/o servicio postventa que pueda brindar un servicio rápido y de calidad para la calibración o reparación de los equipos médicos que permita su disponibilidad constante.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. presento el proyecto de inversión que, tiene por objeto 1. **DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E** identificado con radicado 202342301564522 del 30 de junio del 2023, el cual cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución 2053 de 2019.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 202323211667321 del 24 de agosto del 2023, emitió concepto técnicamente viable para el proyecto de inversión del sector Salud, identificado con radicado 202342301564522 del 30 de junio del 2023, denominado DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. y aprueba los recursos mediante la resolución 1733 de 2023 del 24 de octubre de 2023 “**Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 para la financiación o cofinanciación de nueve (9) proyectos de infraestructura en salud y catorce (14) proyectos de dotación Hospitalaria**” por la suma específica para el Hospital Departamental de Granada ESE de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.146.464.648) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. como entidad ejecutora solicito la adición de los recursos del proyecto al Consejo de Política Fiscal del Meta- CODFIS, quien expidió la Resolución 018 de 2023, Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de ingresos y gastos del SGR capitulo independiente del Bienio 2023 -2024 del Hospital Departamental de Granada.

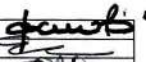
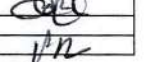
Por lo anterior se requiere el inicio del proceso de contratación para el cumplimiento de las actividades planeadas en el proyecto de inversión identificado con radicado 202342301564522 del 30 de junio del 2023, denominado DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

2.4 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El alcance del objeto del contrato está determinado por los siguientes ítems, cuya descripción técnica es de obligatoria consideración y cumplimiento así:

1. DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

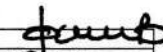
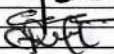
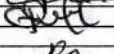
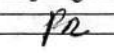
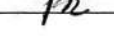
Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
Cama Hospitalaria	1. Cama hospitalaria eléctrica. 2. Posiciones: 2.1 Silla 2.2 Horizontal o CPR 2.3 Trendelenburg 2.4 Trendelenburg inverso 2.5 Posición para ingreso o salida de paciente 2.6 Variación de altura que cubra el rango de 40cm o menor a 76 cm o mayor. 2.7 sección superior que cubra el rango de 0 a 65° 2.8 sección inferior que cubra el rango de 0 a 28° 3. Cabeceros abatibles que permita realizar su limpieza y desinfección. 4. Pieceros abatibles o que permitan extensión de la cama. 5. Pantalla de control 5.1 Táctil 5.2 Alarma de salida de cama 5.3 Control de posición de la cama 5.4 Interfaz del sistema de pesaje del paciente 5.5 Bloqueo de pantalla 5.6 Acceso y control del parámetro de luz nocturna 6. Mando en la baranda para el paciente 7. Mando en la baranda para el personal asistencial 8. Atril para soporte de líquidos 9. Capacidad segura de carga: mínimo 240kg 10. Sistema de báscula para pesaje del pacie+B3:B10nte 10.1 Puesta a Cero/Tara 11. Controles eléctricos integrados en barandales con llamado a enfermería 12. Dimensiones mínimas de la superficie del paciente 200cm de largo x 85cm de ancho 13. Dimensiones mínimas de la cama: longitud total 210 cm x ancho total 94 cm 14. Que cuente con batería de seguridad en caso de falla eléctrica. 15. Sistema de freno centralizado 16. Corriente eléctrica 110 - 240V / 50 - 60 Hz. 17. Protección contra el ingreso de agua IPX4. 18. Ruedas (4) doble banda mínimo de 150mm de diámetro.	8
Electrocardiógrafo	1. Pantalla mínimo de 10 pulgadas Tipo LCD o TFT a color. 2. Número de canales mínimo 12 3. Con capacidad para adquirir en forma simultánea doce derivaciones. 4. Despliegue: 4.1. Velocidad seleccionable entre 12.5 o menor, 25 o 50 mm/s. 5. Interpretación: 5.1. Revisión de información de forma de onda de 12 derivaciones. 5.2. Software interpretativo para pacientes adultos y pediátricos que detecte por lo menos: arritmias. 5.3. Sensibilidad o ganancia de al menos 5, 10 y 20 mm /mV 6. Protección contra descargas de desfibrilador. 7. Detección de marcapasos. 8. Almacenamiento mínimo 200 exámenes de ECG.	2

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Gueio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

	9. Con comunicación vía LAN alámbrica o inalámbrica 10. Con software o aplicación de conectividad 11. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable de poder.	
Desfibrilador	1. Desfibrilación Manual, DEA, marcapasos, ECG de 5 derivaciones. 2. Desfibrilador: 2.1. Para desfibrilación manual y modo DEA y desfibrilación Sincrónica. 2.2. Con selector de nivel de energía para descarga. 3. Monitor: Pantalla LCD a color o tecnología superior, tamaño mínimo de 6". 3.1. Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 5 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL). 4. Palas: Adulto y Pediátricas 5. Alarmas audibles y visibles. 6. Batería con autonomía mínima para 1 hora. 7. Cable ECG mínimo de 3 latiguillos. 8. Cable conexión de electrodos para DEA 9. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz 10. Impresora integrada	1
Monitor de signos vitales	1. Monitor de paciente Multiparámetros 2. Tipo de paciente: Pediátrico 3. Parámetros mínimos de ECG/NIBP/SP02//RESP y Temperatura 4. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario. 5. Pantalla a color touchscreen, mínimo 7 pulgadas con un mínimo de 4 canales de forma de onda. 6. Batería interna mínimo 1 hora de funcionamiento. 7. Cable de ECG mínimo 3 leads 8. FC 9. ECG 9.1 Derivaciones monitorizadas aVR, aVF, aVL, I, II, III 10. NIBP 10.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 10.2 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo programables por el usuario 11. SPO2 11.1 Curva de pletismografía. 11.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno. 12. Temperatura 13. Requerimiento eléctrico 110 a 240VAC ± 10%, 50/60Hz 14. Accesorios: 1 Cable ECG de mínimo 3 derivadas, 1 sensor de Spo2 tipo pinza o Soft (Suave), 1 manguera de NIBP, 1 Brazalete Pediátrico de 1 Vía, 1 cable de poder grado hospitalario, Sensor de temperatura.	12

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Gueito – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

Monitor de signos vitales con IBP	1. Monitor de paciente Modular 2. Tipo de paciente: Pediátrico 3. Parámetros mínimos de ECG/NIBP/SP02/IBP/RESP y Temperatura 4. Detección de marcapasos. 5. protección contra descarga de desfibrilador 6. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario. 7. Mínimo Un puerto RJ45 8. Pantalla a color touchscreen, mínimo 12 pulgadas con un mínimo de 10 canales de forma de onda. 9. Batería interna mínimo 1 hora de funcionamiento. 10. Cable de ECG mínimo 3 leads 11. FC 11.1 rango de frecuencia cardiaca en un rango de mínimo 15 a 300 bpm 11.2 resolución 1bpm 11.3 precisión +/- 2% o +/- 2 bpm o menor 12. ECG 12.1 Derivaciones monitorizadas aVR, aVF, aVL, I, II, III 12.2 Velocidad de Barrido mínimo 25 mm/s, 50 mm/s 12.3 Despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables. 12.4 Monitorización de mínimo 5 derivadas 13. NIBP 13.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 13.2 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo programables por el usuario 14. SPO2 14.1 Curva de pletismógrafo. 14.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno. 15. Temperatura 15.1 Mínimo un canal 15.2 Temperatura con rango de medición de 0 a 45°C o mayor 15.3 Precisión de $\pm 0,1$ °C 16. IBP 16.1 Presión invasiva (IBP) mínimo de dos canales 16.2 Rango de medición IBP -50 a +350mmHg. 16.3 Rango de error en la medida de máximo ± 2 mmHg 17. Accesorios: 1 Cable ECG de mínimo 3 derivadas, 1 sensor de Spo2 tipo pinza o Soft (Suave), 1 manguera de NIBP, 1 Brazaletes Pediátrico de 1 Vía, 1 cable de poder grado hospitalario, Sensor de temperatura.	1
---	--	----------

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

Central de Monitoreo	1. Pantalla 1.1 Tipo: Pantalla plana Full HD o LCD de 24 pulgadas como mínimo 1.2 Resolución mínima 1280 x 1024 2. Unidad de procesamiento central 2.1 Procesador de 2,9 Ghz mínimo 2.2 Memoria de 2G mínimo 2.3 Unidades de Disco Duro 200 GB mínimo 2.4 Periféricos : Teclado y mouse, buzzer en tarjeta interna o dispositivos para sonido. 2.5 Visualización de Parámetros y Formas de Ondas 2.5.1 Parámetros: FC, ST, CVP, QT/QTc, RR, SpO2 , FP, PNI, TEMP, IBP, CO2 , Multi-gas, O2 , N2O, CCO, BIS, tcGas, EEG 2.5.2 Formas de onda: ECG, SPO2, Resp, CO2 , IBP, O2 , N2O, Agent 2.6 Visualización mínima por pantalla de 16 camas. 2.7 Cantidad de ondas por paciente en pantalla de 1 a 3 o mayor . 2.8 Velocidad de barrido: 6,25 mm/s; 25 mm/s; 50 mm/s 3. Sistema Operativo 3.1 Windows 7 Professional 4. Alarmas audibles y visibles 5. ECG 5.1 Detección de arritmias 6. Con software compatible con los monitores de la UCI Pediátrica 7. Requerimiento eléctrico: 100-240 VAC, 50/60 Hz	1
Camilla de transporte	1. Camilla hidráulica y/o neumática 2. Tendido en acero inoxidable 3. Cabecero de levante por medio de sistema neumático 4. Cambio de altura ajustable por medio de sistema hidráulico mínimo entre 0.55 m o mayor a 0.88 m + 10%. 5. Posiciones mínimas: altura variable, elevación de espalda, elevación de rodillas, trendelenburg y antitrendelenburg 6. Barandas laterales abatibles 7. Con colchoneta de alta densidad impermeable de 8 a 10 cm de espesor 8. Cuatro ruedas de mínimo 8" con bloqueo central o doble bloqueo 9. Con sistema de 5ta rueda 10. Bocel, para golpes, en los laterales de la camilla o alrededor 11. Capacidad de carga de mínimo 220 Kg 12. Con asas de transporte superior o posterior 13. Dimensiones Exteriores: Largo 1.90 a 2.20 m, Ancho 0.60 a 0.85 m 14. Atril porta suero. 15. Soporte para bala de oxígeno	10

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

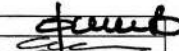


Cama hospitalaria	1. Cama hospitalaria eléctrica 2. Posiciones: 2.1 Silla Cardíaca 2.2 Doble Regresión o sistema autocontorno 2.3 Horizontal o CPR 2.4 Trendelenburg 2.5 Trendelenburg inverso 2.6 Variación de altura que cubra el rango de 44cm o menor a 75 cm o mayor 2.7 Sección superior que cubra el rango de 0 a 65° o mayor 2.8 Sección inferior que cubra el rango de 0 a 25° o mayor 3. Pieceros y cabeceros abatibles que permita realizar su limpieza y desinfección 4. Con protectores o parachoques en las cuatro esquinas 5. Atril para soporte de líquidos 6. Que soporte un peso de 180 Kg o mayor 7. Controles eléctricos interconstruidos o integrados en barandales, con seguro de bloqueo para paciente 8. Dimensiones de la superficie del paciente 200 cm. de largo x 85 cm. de ancho, como mínimo 9. Dimensiones de la cama +/- 5%: longitud total 210 cm. Ancho total 94 cm 10. Colchón antiescaras, fluidos corporales impermeable, antideslizante. 11. Que cuente con batería de seguridad en caso de falla eléctrica 12. Sistema de freno centralizado 13. Corriente eléctrica 110 - 120V / 50 - 60 Hz o cargador DC de 12 a 24 V. 14. Protección contra el ingreso de agua IPX4 o mayor. 15. 4 ruedas de 125mm de diámetro o mayor.	100
Torre de Laparoscopia	1. Monitor 1.1 Grado médico 1.2 Al menos 26" 1.3 Tipo led de alto brillo 1.4 Full HD 1.5 Entradas y salidas HD-SDI, DVI, Y/Pb/Pr, R/G/B, CVBS, S-Video, SDI, VGA 2. Controlador de cámara 2.1 Capacidad de grabación mínima de 50gb 2.2 Alta Definición 2.3 Modo de escaneo progresivo 2.4 Cuenta con salidas de grabación o impresión en conector USB 2.5 Salida de video HDMI y/o DVI y/o S-VIDEO 2.6 Cabezal de cámara 2.6.1 Sensor de imagen 3 CMOS 2.6.2 Dos (2) botones para programación del cabezal 2.6.3 Formato de imagen de 16:9 3. Fuente de luz 3.1 Luz LED 3.2 Temperatura de color mayor a 5.500K 3.3 Potencia de 135W o 1.1 A o mayor 3.4 Óptica de visión foroblicua 30° de 10mm longitud mínima de 30mm 3.5 Fibra de luz de al menos 4.8mm y 2.2m de longitud 4. Neumoinflador 4.1 Sistema de calefacción de gas	1

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

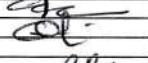


	4.2 Presión intracavitaria al menos de 1 - 15mmHg o mayor 4.3 Sistema de alivio de presión con sensor de flujo 4.4 Que sea al menos de 15 L/ min 4.5 Voltaje de alimentación 100-240VAC 50/60Hz 4.6 Tubo para insuflación 4.7 Medio de insuflación CO2 5. Carro de transporte 5.1 Que cuente con frenos incluidos en al menos dos ruedas 5.2 Ruedas antiestáticas 5.3 Que cuente con al menos tres peldaños para posicionamiento de equipos 6. Canastillas de preparación y esterilización. 6.1 Acorde al material solicitado, que se pueda esterilizar en prevacio fraccionado y/o PO y/o OE con su ciclo validado 7. Instrumental Juego de Trocar 7.1 Uno de al menos 10.5 mm 7.2 Uno de al menos 5.5mm 7.3 Camisa reductora de 10/11mm a 5 mm 7.4 Pinzas de agarre y disección tipo cocodrilo y/o maryland de 5mm longitud 36cm 7.5 Pinzas de agarre y disección tipo kelly y/o babcock de 5mm longitud de 36 cm 7.6 Tijeras tamaño 5mm longitud 36cm 7.7 Pinzas de agarre tamaño 5mm longitud 36cm 7.8 Pinzas de garra de 2x3 dientes de 10 mm longitud 36cm 7.9 Aplicador de Clips 10mm longitud mínima 34cm 7.10 Tubo de irrigación y aspiración tamaño 5mm longitud mínima 29cm 7.11 Electrodo de coagulación en forma de espátula y en forma de L tamaño 5mm longitud mínima 34cm 7.12 Cable de conexión monopolar 7.13 Recipiente para almacenamiento	
Incubadora neonatal cerrada	1. Control con microprocesador 2. Estructura 2.1 Doble pared y ventanas de atención diseñadas para disminuir la perdida de calor, con acceso frontal 2.2 Con mínimo cuatro (4) ventanas de acceso. 2.3 Con mínimo dos tubos pasacanalulas al interior de la cámara 3. Display 3.1 Pantalla LCD, TFT o display LED 3.2 Visualización de los parámetros de: temperatura modo aire, modo piel, humedad. 4. Indicadores de batería, de encendido y de alarma. 5. Alarmas audibles y visibles. 5.1 Temperatura del aire y de piel 5.2 Sobrecalentamiento a 39 °C con corte del calefactor 5.3 Falla del sistema de transferencia de calor. 5.4 Fallo en el sensor de piel 5.5 Fallo del suministro eléctrico	10

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	6. Otros 6.1 Equipo soportado en base rodable con gavetas inferiores. 6.2 Con nivel de ruido de máximo entre 60- 80 dB 7. Controles 7.1 De temperatura modo aire mínimo 34 °C, máximo 39 °C con exactitud de 0,3 °C; con el sensor de aire proximal a la bandeja de paciente 7.2 De temperatura modo piel mínimo 35 °C, máximo 38 °C con exactitud de 0,3 °C o menor 7.3 Sistema de humedad 8. Alimentación eléctrica de 110-120V / 50 - 60Hz 9. Ruedas 9.1 cantidad 4 9.2 Sistema de freno en las 4 ruedas 10. Accesorios. 10.1 Un Colchón en material impermeable, lavable, antialérgico y anti – fluidos 10.2 sensor de temperatura de piel reusable 10.3 X-ray Bandeja 10.4 Atril Portasueros	
--	---	--

NOTA: Dentro de la propuesta económica es fundamental anexar la ficha técnica de cada uno de los equipos, a fin validad si éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	  
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

CAPITULO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

3. PROPUESTA TECNICA: El criterio de evaluación técnica de las ofertas se realizará mediante la evaluación la revisión de los documentos solicitados donde se evidencian las características de los elementos ofertados y el cumplimiento de las especificaciones mínimas obligatorias así:

El proponente deberá entregar con su propuesta el archivo en Excel que contienen la ubicación de las especificaciones mínimas obligatorias de cada uno de los equipos objeto del presente proceso con los enlaces a las fichas técnicas y donde se puede evidenciar el cumplimiento de cada una de especificaciones. Además, para la evaluación técnica el proponente deberá lo siguiente:

3.1 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL PROPONENTE VENDEDOR: Certificación suscrita por el representante legal del proponente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique:

1. Que los bienes a entregar son nuevos, originales, no remanufacturados, o refurbished.
2. Que en caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el proponente vendedor entregará los elementos actualizados, contando con autorización del comitente comprador y sin que esté incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos a negociar cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso, el proponente vendedor no podrá negociar equipos, partes o programas que estén discontinuados por el fabricante original.
3. Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

3.2 CERTIFICACIÓN RELACIÓN DE MARCAS: El proponente vendedor deberá allegar documento suscrito por su representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en donde relacione nombre del fabricante, marca y modelo de todos los productos y/o servicios a entregar.

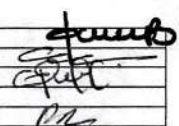
Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Especificaciones Mínimas Obligatorias	Marcador de cumplimiento en ficha técnica	Registro sanitario / permiso de comercialización

El contratista deberá entregar las fichas técnicas de todos los elementos descritos en la necesidad; donde sea evidenciable mediante marcas en el documento (Ficha Técnica) el cumplimiento de las especificaciones mínimas obligatorias (EMO) exigidas por el Hospital Departamental de Granada ESE

3.3 BIENES OFRECIDOS IMPORTADOS (EN CASO DE REQUERIR IMPORTACIÓN).

El proponente vendedor deberá allegar carta de compromiso con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la documentación para la negociación y suscrita por su Representante Legal, en la que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

El contratista deberá presentar el certificado de declaración de importación DIAN de todos los elementos que así lo requieran al momento de la entrega de los equipos.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

3.4 PERSONAL DE INSTALACIÓN.

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones se requiere instalar los equipos biomédicos y capacitar al personal tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los elementos y bienes entregados, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta mínimo el siguiente recurso humano.

Ingeniero biomédico senior con mínimo 10 años experiencia después de expedida la tarjeta profesional, para la correcta entrega e instalación de los elementos ofrecidos.

Para los siguientes equipos, 1) Cama Hospitalaria. 2) Torre de Laparoscopia. 3) Incubadora Neonatal Cerrada. 4) Central de Monitoreo. 5) Monitor de signos vitales, la instalación la debe realizar directamente el importador de la tecnología con personal debidamente entrenado. Cabe aclarar que al momento de la propuesta no se exigirá hoja de vida de este personal ya que se hace necesario solo al momento de la instalación de la tecnología.

El personal requerido para todos los casos deberá contar con la certificación de inscripción de recurso humano para el mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, artículo 39 de decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA. Para lo anterior el proponente deberá allegar con la propuesta, la hoja de vida del personal propuesto (ingeniero senior con mínimo 10 años de experiencia), con sus soportes.

3.5 CERTIFICADO DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS (CCAA).

El contratista deberá presentar el certificado de condiciones de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos (CCAA) que se encuentre vigente al momento de la presentación de oferta.

3.5.1 CONCEPTO TECNICO SANITARIO

Si el oferente es distribuidor y/o comercializador debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la secretaria de salud Departamental, distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimiento.

3.6 REGISTROS SANITARIOS O PERMISOS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS

El contratista deberá entregar copia de los registros sanitarios o permisos de comercialización de los Dispositivos Médicos que así lo requieran, estos registros o permisos deben estar vigentes.

3.7 GARANTIA TECNICA Y SERVICIO POSTVENTA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

El proponente deberá anexar la garantía técnica y termino de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, así:

Que sea por un término no inferior a la garantía entregada por el fabricante siempre y cuando esta no sea menor a un año, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes requisitos:

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

- ✚ Ingreso del bien al área de activos fijos del Hospital Departamental de Granada E.S.E
- ✚ Se entrega funcionando en perfectas condiciones.
- ✚ Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso.
- ✚ Se reciban los documentos completos.
- ✚ La garantía mínima solicitada debe ser certificada.
- ✚ La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos de fábrica en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Departamental de Granada E.S.E
- ✚ Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación, no a fallas generadas por mala manipulación.
- ✚ Los mantenimientos preventivos se deben realizar en la periodicidad o las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
- ✚ Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el soporte donde están las recomendaciones del fabricante en cuanto al número de mantenimiento y su periodicidad.
- ✚ Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar las cotizaciones de elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
- ✚ Si por necesidad de mantenimiento correctivo cubierto en garantía, se requiere el traslado del equipo, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar la total funcionalidad del mismo.
- ✚ Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se reciban impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.

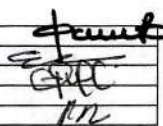
Si el equipo presenta alguna falla técnica operativa o de funcionamiento, el oferente debe acudir a la visita técnica una vez el área de equipo biomédico realice el requerimiento bien sea por vía telefónica o correo, teniendo en cuenta la complejidad del hospital, el servicio técnico debe brindar soporte las 24 horas del día, razón por la cual se deben suministrar las direcciones electrónicas, números de contacto; actividad que se realizara por escrito al área de equipo biomédico y al supervisor del contrato en el momento de la recepción del equipo.

3.8 GARANTIA DE REPUESTOS

El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante o importador el suministro y disponibilidad de repuestos de territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 5 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos.

3.9 VISITAS DE MANTENIMIENTO

El oferente debe garantizar mediante documento escrito debidamente firmado por el representante legal la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante.

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

3.10 PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN.

El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de capacitación para cada equipo ofertado que incluya capacitación para el usuario (operador), durante el momento de la entrega y técnica (dirigida al personal biomédico y/o asistencial del Hospital Departamental de Granada E.S.E) la cual comprenderá:

24

- ✦ La operación y manejo del equipo (principio de funcionamiento).
- ✦ Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- ✦ Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
- ✦ Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
- ✦ La capacitación para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el jefe de cada servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- ✦ La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impactada por profesionales especializados.

Para los siguientes equipos: **1) Cama Hospitalaria. 2) Incubadora Neonatal Cerrada. 3) Central de Monitoreo. 4) Monitor de signos vitales**, se deben realizar mínimo cinco (5) sesiones de capacitación y entrenamiento con una duración mínima de 2 horas cada una, impartidas a todo el personal asistencial que este asociado al uso de esta tecnología, la capacitación deberá ser impartida por el importador de los equipos a través de personal entrenado. Cabe aclarar que al momento de la propuesta no se exigirá hoja de vida de este personal ya que se hace necesario solo al momento de la capacitación de la tecnología.

Para la **Torre de Laparoscopia** se deben realizar mínimo cinco (5) sesiones de capacitación y entrenamiento, estas sesiones deberán ser realizadas dentro de procedimientos quirúrgicos debidamente programados y cada procedimiento contará como una sesión, la capacitación deberá ser impartida por el importador de los equipos a través de personal entrenado. Cabe aclarar que al momento de la propuesta no se exigirá hoja de vida de este personal ya que se hace necesario solo al momento de la capacitación de la tecnología.

3.11 CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS

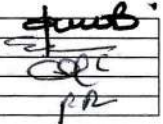
El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados ni repotenciados, para los casos en que aplique según concepto técnico.

3.13 CARTA DE DISTRIBUCIÓN:

Cadena de distribución completa. Carta del fabricante al importador directo y del importador al oferente. La carta del importador no debe ser superior a 15 días de expedida, adicional no se aceptarán cartas de subdistribución es de decir que una empresa diferente al importador autorice a un posible oferente.

Solo pasaran a evaluación económica las propuestas que luego de la evaluación técnica tengan concepto de cumplimiento

Luego de la verificación de cada uno de los item mencionados se emitirá el concepto técnico de cumplimiento de las propuestas para continuar el proceso de evaluación

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnico:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financiamiento:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

CAPITULO 4 VALOR DEL CONTRATO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el proyecto de inversión y la disminución de que presenta la tasa representativa del mercado desde el momento que presentaron las cotizaciones a la fecha, se toma la decisión de realizar un nuevo estudio de mercado que esté acorde con los valores actuales del mercado el valor de los equipos incluidos en las actividades tiene un presupuesto máximo asignado de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$4.134.524.407) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

4.2 FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, así: Un único pago al proveedor que facturará los bienes adquiridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos por parte del supervisor del contrato, incluyendo los gravámenes adicionales aplicables a los procesos de contratación que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. haya informado. El proveedor debe presentar la factura electrónica, en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora. El contrato se pagará en un solo contado, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes contratados, por parte del supervisor del contrato. Con la factura el contratista deberá allegar constancia o soporte de entrada de los bienes al almacén general, la certificación o soporte de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** El HOSPITAL efectuará las deducciones o descuentos de ley a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARAGRAFO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

4.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La apropiación presupuestal se encuentra amparada con los siguientes rubros presupuestales: **Rubro:** 2.1.2.01.01.003.06.01 denominado APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES- CDP N° 000974.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, apartir de la suscripción del acta de inicio.

4.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el Hospital Departamental de Granada E.S.E, ubicado en el Municipio de Granada - Departamento del Meta.

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5 Versión 1	
--	-----------------------------	---	---

4.6 TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribir será de COMPRAVENTA

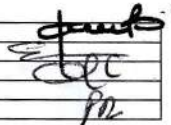
4.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del presente proceso el **OFERENTE** que cumpla con los requisitos mínimos, además de las establecidas en la el capítulo 4 del presente pliegos de condiciones, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Entregar las cantidades solicitadas de los elementos adquiridos.
6. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
10. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
11. Constituir las garantías.

4.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El Oferente en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato acorde a las especificaciones requeridas que se encuentran en el listado de especificaciones mínimas obligatorias y acuerdo a las características individuales de los equipos biomédicos objeto del contrato.
2. Realizar entrega de la dotación adquirida al Almacén del Hospital de acuerdo con las características técnicas ofrecidas y requeridas.
3. El Contratista deberá contar con todas las herramientas, insumos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato y puesta en funcionamiento de los elementos adquiridos.
4. El contratista asegura la originalidad de la dotación adquirida, la cual será verificada por el supervisor del contrato.
5. El Contratista deberá garantizar el funcionamiento de los equipos biomédicos adquiridos con el presente contrato e instalarlos, sin que esto genere un costo adicional al Hospital Departamental de Granada E.S.E.
6. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos adquiridos durante el periodo de garantía.
7. El contratista debe presentar informes técnicos de la entrega de la dotación adquirida, conforme a la ejecución del contrato.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	



8. El contratista debe garantizar el cumplimiento y la calidad de los equipos biomédicos objeto del contrato teniendo en cuenta las actividades programadas en el cronograma y plan de entrega en la institución.
9. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, hasta su liquidación, la cual hará parte integral del contrato.
10. Realizar la capacitación en el manejo de la dotación adquirida al personal que designe el hospital.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
12. Entregar en formato digital hoja de vida de cada uno de los Dispositivos Médicos adquiridos
13. Entregar en formato digital los protocolos de mantenimiento de cada uno de los equipos adquiridos.
14. Realizar entrega de los manuales de usuario en idioma español y manual de servicio de los equipos biomédicos como lo dispone el decreto 4725 de 2005.
15. Realizar entrega de las guías rápidas de uso para cada uno de los equipos biomédicos adquiridos.
16. Aportar los Registro sanitarios vigentes de todos los dispositivos médicos como documento que avale la calidad del equipo.
17. Certificar la procedencia del equipo: declaración de importación DIAN. El Proponente que adjudique, deberá presentar el certificado de importación de los equipos el día de la entrega de los equipos al Hospital Departamental de Granada E.S.E.
18. Anexar las Cartas de garantía que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados, los cuales debe ser iguales o mayores a lo que se indique en el pliego de condiciones según cada ítem.
19. Se debe entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de la dotación adquirida.
20. Los mantenimientos preventivos se deben realizar en la periodicidad e indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
21. Certificado de calibración o evaluación de desempeño del equipo biomédico, para el Hospital Departamental debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado que así lo estipule.
22. El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de capacitación para el usuario (operador), durante el momento de la entrega.
23. Carta de medios de contacto para mantenimiento. Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Este debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono, y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico.
24. Listado del personal profesional y técnico que se requiere para instalar los equipos biomédicos y capacitar al personal tanto asistencial como técnico, este debe incluir nombres, apellidos y documento de identificación. (se debe incluir la documentación que sea requerida durante el proceso de licitación pública para la adquisición de los equipos respecto al personal).
25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

4.9 OBLIGACIONES ENTIDAD - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. El HOSPITAL brindará al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

28

4.10 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la entidad puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del veinte por ciento (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

4.11 CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

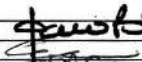
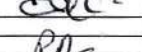
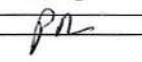
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar la entidad a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

4.12 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En la presente contratación la entidad podrá hacer uso de todas las prerrogativas excepcionales previstas por el legislados, de conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, la entidad se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo

4.13 LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación por medio de la resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

4.14 SUPERVISION:

La Gerencia establecerá para este contrato que la supervisión sea ejercida por el funcionario que para el efecto designe. El supervisor debe revisar y avalar toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, cesión, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato o convenio a su cargo, e igualmente deberá recibir y revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato o convenio y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo. En desarrollo de la supervisión, el supervisor deberá. Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33° del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo N° 222 de 2019, Manual de Supervisión del Hospital y Ley 1474 de 2011, así:

- Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
- Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina de Gestion Contractual para el respectivo archivo.
- Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el oferente y remitirlos a la oficina de Gestion Contractual para el respectivo archivo.
- Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina de Gestion Contractual.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
- Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

4.15 CLASIFICACION DE LOS CODIGOS UNSPSC:

CODIGO UNSP	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
42191808	42	4219	421918	Camas o accesorios de cuidado del paciente para cuidado especial
42181701	42	4218	421817	Unidades de electrocardiografía ekg.
42203505	42	4220	422035	Desfibrilador cardiovertidor implantable icd o desfibrilador para terapia de resincronización cardíaca crt-d
42172101	42	4217	421721	Desfibriladores externos automatizados aed o paletas duras
42181904	42	4218	421819	Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multi parámetro
42192201	42	4219	421922	Camillas con ruedas o accesorios para el transporte de pacientes
42191802	42	4219	421918	Incubadoras o calentadores de bebés para uso clínico
42294805	42	4229	422948	Laparoscopios o telescopios laparoscópicos
42294213	42	4229	422942	Sets de instrumentos para cirugía por laparoscopia

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

CAPITULO 05 REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. El Acuerdo N° 222 de 2019 o Estatuto Interno de Contratación en el artículo 37 refiere el procedimiento de verificación para la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, resultado del presente proceso de contratación. El Comité de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., adelantará (...) la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, y recomendará la que en su criterio sea la mejor propuesta. En la verificación se expresará criterios de CUMPLE o NO CUMPLE para cada factor. El incumplimiento de uno o más factores será causal de rechazo de la propuesta y por lo tanto no pasa a la etapa de ponderación.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma la evaluación de las propuestas hábiles con el fin de determinar aquellas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del siguiente proponente y así sucesivamente de no lograrse la habilitación se declarara desierto el proceso. La Entidad establecerá en los Pliegos de condiciones los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma a los oferentes invitados una vez realizada la verificación se comunicará el resultado de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente documento. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado. El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE JURÍDICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

31

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES - Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS - Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

32

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

33

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.4 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A.** Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.6 INEXISTENCIA DE INHABILIDADES POR SANCIONES - La entidad verificará los antecedentes PENALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS y RNMC en los portales de consulta gubernamentales, es responsabilidad de los oferentes tener actualizada la información de los mismos ante los entes de control. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

5.7 CEDULA DE CIUDADANIA.

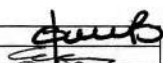
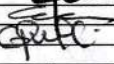
El proponente deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

5.8 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

5.9 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal (Anexo).
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guelio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los miembros que conforman el consorcio y/o UT debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta convocatoria.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ENTIDAD En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

36

5.10 FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SECTOR SALUD: SARLAFT

El oferente deberá diligenciar el Formulario Único de Conocimiento del Cliente Sector Salud, tal como lo establece la Circular Externa No. 000009 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

5.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

- Del cumplimiento del contrato: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y su vigencia será igual al del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más
- La buena calidad de los bienes adquiridos, en una cuantía igual al quince (15%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) año más. Este amparo cubre las entidades estatales contratantes contra los perjuicios imputables al contratista derivado de la mala calidad de los bienes adquiridos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

37

5.12 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar 1 contrato, debidamente inscrito en el RUP, cuyo objeto sea igual o similar a la compraventa de equipos biomédicos, terminado y liquidado, cuya cuantía sea igual o superior al 100% el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato aportado debe tener los 8 códigos UNSPSC relacionados a continuación:

ITEM	CODIGO UNSP	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42191800	42	4219	421918
2	42181700	42	4218	421817
3	42203500	42	4220	422035
4	42172100	42	4217	421721
5	42181900	42	4218	421819
6	42192200	42	4219	421922
7	42191800	42	4219	421918
8	42294200	42	4229	422942

La experiencia de NATURALEZA PÚBLICA se deberá acreditar mediante copia del contrato con su respectiva liquidación y certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación. Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Fecha de del contrato
- Objeto del Contrato
- Ítems del contrato
- Plazo del contrato
- Valor total y por ítems del contrato
- Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Fecha de Terminación

La experiencia de NATURALEZA PRIVADA se deberá acreditar además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS O COMPROBANTE DE PAGO O CERTIFICADO DE LA EMPRESA O CONTRATO) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada, constancias de pago o certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. También podrá aportar la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" del presente proceso, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes:

- ✚ No serán válidos como certificaciones, la sola presentación de los contratos, las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- ✚ No serán válidos los contratos verbales.
- ✚ No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP el cual deberá estar en firme presentado por lo menos contratos en tres familias diferentes de las presentadas en el listado de Códigos de la CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) y el Hospital Departamental de Granada E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El incumplimiento definitivo de la experiencia mínima requerida, luego de la etapa de subsanes, generará el RECHAZO de la propuesta.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – (CUMPLEN / NO CUMPLE)

5.13 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLEN / NO CUMPLE)

Conforme lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica; para evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el balance financiero de cada proponente con copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal con su correspondiente certificado de antecedentes, de esta forma el oferente podrá acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres años (2019, 2020, 2021), esta vigencia será definida por el proponente en su propuesta, informar cuál de las 3 últimas vigencias (más favorable) se aporta para la evaluación financiera.

De conformidad con la información tenida en cuenta en el análisis del sector, se establecieron los indicadores financieros del proceso, los cuales deberán ser cumplidos tanto las personas naturales como jurídicas, las cuales deben presentar el registro único de proponente (RUP) vigente y en firme, en donde se demuestre el cumplimiento de los siguientes indicadores: ¿ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

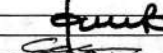
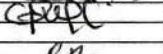
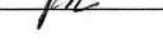
Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera y organizacional reportada por los oferentes que presenten su registro único de proponentes RUP renovado año 2020, 2021, 2022 atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, el cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

En el caso que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se deben de establecer los requisitos habilitantes y dichos requisitos deben permitir la mayor participación de oferentes.

Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen, por lo tanto, al realizar la consulta en la página del Registro Único Empresarial RUES – estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022.

De las empresas encontradas se tomó una muestra aleatoria y se procedió a realizar el análisis a sus estados financieros para conocer de cerca el comportamiento de sus indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, que servirán como instrumento para la entidad a la hora de establecer la capacidad financiera y de organización del presente proceso, sin embargo es necesario aclarar que en esta página solo se encuentran las empresas o sociedades que reportan a la superintendencia de sociedades, o sea personas jurídicas, sin tener en cuenta las personas naturales que en la gran mayoría de procesos con esta entidad y otros municipios son los contratistas, por lo cual se puede generar un riesgo de sesgo o favorecimiento a un solo grupo (las personas jurídicas), es así que esta entidad en aras de permitir una selección objetiva, y una mayor pluralidad de oferentes, no solamente tomará el criterio bajo la información que arroje la página de SuperSociedades, sino que adicionalmente ponderará con el histórico de esta entidad, y la revisión de otras entidades con procesos con objeto similar.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

A continuación, se relacionan la muestra de las empresas que componen el sector objeto de estudio, para lo cual se empleó los datos de NIIF Plenas individuales, Pymes Individuales para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico con base en el código CIIU

Debe colocar la actividad comercial que se requiere y pone las empresas para que van utilizar indicadores

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	830131869-6	HOSPITECNICA SAS	4659	BOGOTA	RUP
2	900195934-5	3-60 LTDA	4659	BOGOTA	RUP
3	830004892-2	TECNICA ELECTROMEDICA SA	4659	BOGOTA	RUP
4	890317417-9	GILMEDICA SAS	4659	VALLE	RUP
5	892002085-1	DICIMED	4659	META	RUP
6	800151913-9	REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS LTDA	4659	SANTANDER	RUP

Para la revisión de la capacidad financiera de los proponentes, esta se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes que se encuentren vigentes y en firme de acuerdo a la legislación Colombiana, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, analiza los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad en el sector con la información obtenida a través de consulta del RUP de la muestra que se obtiene por el histórico de procesos anteriores celebrados en la entidad y de proponentes que han presentado cotizaciones para los estudios de mercado realizados, esta información servirá de base para la determinación de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta el promedio de la muestra y luego aplicando la desviación estándar, medida que nos permite determinar el promedio aritmético de fluctuación de los datos respecto a su punto central o media. La desviación estándar nos da como resultado un valor numérico que representa el promedio de diferencia que hay entre los datos y la media. Para calcular la desviación estándar se deben aplicar los siguientes pasos de acuerdo al guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente:

PASO 1: Calcular la media aritmética: es el promedio de la muestra

PASO 2: Calcular la varianza. Se puede definir como el "casi promedio" de los cuadrados de las desviaciones de los datos con respecto a la media muestra. Su fórmula matemática

$$s^2 = \frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \bar{x})^2}{N - 1}$$

para el caso de datos referentes a una muestra es:

Donde x = indicador de cada uno de los posibles oferentes

$\bar{x}$ = promedio de la muestra

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guelio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

N = cantidad de posibles oferentes

PASO 3: Calcular la desviación estándar a partir de la raíz cuadrada de la varianza

PASO 4. Una vez calculada la desviación estándar de los datos, la cual nos establece una medida de cuánto se desvían los datos de su media, se realizan los cálculos aritméticos de acuerdo al indicador financiero

INDICE DE LIQUIDEZ

41

NIT	Empresa	Índice de Liquidez
830131869-6	HOSPITECNICA SAS	2,84
900195934-5	3-60 LTDA	5,44
830004892-2	TECNICA ELECTROMEDICA SA	2,56
890317417-9	GILMEDICA SAS	3,88
892002085-1	DICIMED	3,81
800151913-9	REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS LTDA	3,37

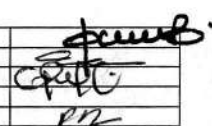
Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2022 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de seis (6), empresas en todo el país, el indicador se obtiene del activo corriente sobre el pasivo corriente, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestra como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del índice de liquidez con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la desviación estándar para este proceso es de 1.02, se resta esta desviación al promedio para determinar el mínimo de liquidez a solicitar en el proceso arrojando un resultado de liquidez mínimo a solicitar 2.63, siendo un indicador aceptable a solicitar mayor o igual (~) a 2.63.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (~) a 2.63.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

NIT	Empresa	Endeudamiento
830131869-6	HOSPITECNICA SAS	0,42
900195934-5	3-60 LTDA	0,4
830004892-2	TECNICA ELECTROMEDICA SA	0,32
890317417-9	GILMEDICA SAS	0,3
892002085-1	DICIMED	0,19
800151913-9	REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS LTDA	0,41

Proyectó:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2022 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de seis (6), empresas en todo el país, el indicador se obtiene del pasivo total sobre el activo total, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestra como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

42

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del índice de endeudamiento con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la desviación estándar para este proceso es de 0.08, se suma esta desviación al promedio para determinar el máximo endeudamiento a solicitar 0.43, siendo un indicador aceptable a solicitar menor o igual a 0.43. En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total. El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual 0.43.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

NIT	Empresa	RAZON COBERTURA DE INTERESES
830131869-6	HOSPITECNICA SAS	3,95
900195934-5	3-60 LTDA	Ind
830004892-2	TECNICA ELECTROMEDICA SA	71,67
890317417-9	GILMEDICA SAS	58,51
892002085-1	DICIMED	3678,87
800151913-9	REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS LTDA	Ind

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2022 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de seis (6), empresas en todo el país, el indicador se obtiene de la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestra como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se calcula con la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y se recomienda que este valor sea mayor a 1. Se requiere un factor mayor o igual a 1.0 o indefinido (este último en razón a que pueden existir proponentes cuyos gastos de intereses sea (0), quienes no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses en este caso el proponente cumple el indicador); y con el fin de garantizar el suficiente flujo (capacidad líquida de dinero) para pagos a acreedores, servidores y demás que garantice la prestación oportuna e idónea del objeto contractual que se requiere que el mismo contratista desarrolle sin ningún contratiempo financiero que llegare a perjudicar la prestación del mismo o si en caso dado se llegare a presentar alguna contingencia durante la ejecución, el contratista tenga la capacidad financiera para menguar y contrarrestar financieramente dicha contingencia, lo cual se reitera con el porcentaje establecido para el indicador de liquidez y endeudamiento, también hay que hacer mención que el indicador se toma solamente el número entero de la razón de cobertura de interés de uno de los proponentes analizado

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

en el presente estudio quien es que 'presenta el indicador más bajo, lo anterior para generar garantía de inclusión a todos los posibles oferentes en concordancia de lo contenido en la página 13 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación: "A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad que el proponente cumpla las obligaciones financiera", fuente: Colombia Compra Eficiente. En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses (*). La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (~) a 1.0 o indefinido (este último en razón a que pueden existir proponentes cuyos gastos de intereses sea (0), quienes no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses en este caso el proponente cumple el indicador).

43

REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes que se encuentren vigentes y en firme de acuerdo a la legislación colombiana.

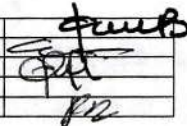
Rentabilidad del patrimonio

NIT	Empresa	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
830131869-6	HOSPITECNICA SAS	0,13
900195934-5	3-60 LTDA	0,45
830004892-2	TECNICA ELECTROMEDICA SA	0,1
890317417-9	GILMEDICA SAS	0,24
892002085-1	DICIMED	0,18
800151913-9	REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS LTDA	0,12

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2022 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de seis (6), empresas en todo el país, el indicador se obtiene de la Utilidad Operacional sobre el patrimonio, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestra como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del indicador de rentabilidad del patrimonio con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente, la desviación estándar para este proceso es de 0.13, se resta esta desviación al promedio y así determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio en el proceso de invitación publica cuyo resultado arrojado es 0.07, y con el ánimo de mejorar el indicador, garantizar los recursos y generar mayor participación de acuerdo a la muestra analizada, se sugiere que éste sea igual o superior a 0.07.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio. La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 0.07.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

Rentabilidad del activo

NIT	Empresa	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
830131869-6	HOSPITECNICA SAS	0,07
900195934-5	3-60 LTDA	0,24
830004892-2	TECNICA ELECTROMEDICA SA	0,07
890317417-9	GILMEDICA SAS	0,17
892002085-1	DICIMED	0,15
800151913-9	REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS LTDA	0,07

44

Los datos financieros tomados con corte a diciembre 31 de 2022 fueron extraídos de la base RUP de cada proveedor de una muestra de seis (6), empresas en todo el país, el indicador se obtiene de la Utilidad Operacional sobre el Activo total, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar maestra como lo indica la guía para la elaboración de estudios del sector-Análisis estadístico G-EES-02 publicada en marzo 31 de 2014 Colombia compra eficiente.

Se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del indicador de rentabilidad con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente, la desviación estándar para este proceso es de 0,07 que se resta esta desviación al promedio y así determinar el indicador de rentabilidad del activo cuyo resultado arrojado es 0.06, y con el ánimo de mejorar el indicador, garantizar los recursos y generar mayor participación de acuerdo a la muestra analizada, se sugiere que éste sea igual o superior a 0.06.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total. La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (~) a 0.06.

CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

De acuerdo con el tipo de proceso actual se requiere que los proponentes posean un capital de trabajo igual o superior al presupuesto asignado para la ejecución del contrato.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

INDICADORES SOLICITADOS

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 2,63
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual al 0.43
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o Igual a 1 o Indefinido
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o mayor a 0.07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o mayor a 0.06
CAPITAL DE TRABAJO	Superior a P.O

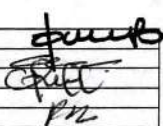
45

5.14 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia.

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guelio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

CAPITULO 6 FACTORES DE LA PONDERACIÓN

La entidad solo asignará puntaje a las propuestas de los oferentes que hayan cumplido los requisitos jurídicos, experiencia y financieros mínimos establecidos en estos términos de condiciones, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	550
Ofrecimiento Adicionales	400
Ofrecimiento Adicional de capacitación	150
FACTOR ECONOMICO	400
(Propuesta Económica)	400
ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL	30
Proponente con trabajadores con situación de discapacidad	20
TOTAL	1.000

46

FACTOR CALIDAD TOTAL 550 PUNTOS

OFRECIMIENTO GARANTÍA ADICIONAL (400 Puntos)

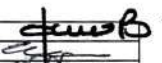
Al oferente que ofrezca sin costo alguno garantía adicional incluyendo el mantenimiento preventivo durante la vigencia de esta garantía, a los equipos que contengan sistemas o subsistemas eléctricos, electrónicos, neumáticos y/o hidráulicos del proceso; esta garantía dará los siguientes puntos de acuerdo al tiempo adicional al mínimo solicitado en el presente proceso:

TIEMPO DE GARANTÍA ADICIONAL A LA MINIMA PREVISTA	PUNTAJE
1 año mas	400
6 meses mas	200

OFRECIMIENTO ADICIONAL DE CAPACITACIÓN (150 Puntos)

Al oferente que ofrezca sin costo alguno sesiones de entrenamiento adicionales al mínimo solicitado de los siguientes equipos: 1) Cama Hospitalaria. 2) Incubadora Neonatal Cerrada. 3) Central de Monitoreo. 4) Monitor de signos vitales. 5) Torre de laparoscopia se le asignaran los puntos de la siguiente manera:

NÚMERO DE SESIONES ADICIONALES	PUNTAJE
10	150
5	70

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS) - Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación sobre las ofertas habilitadas así:

1. La ENTIDAD verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario propuesto por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación.
En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
2. Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido sea superior al (100%) serán rechazadas.
3. El valor total de la propuesta económica tendrá una calificación máxima de 200 puntos. Para la calificación de las ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

PROPUESTA ECONÓMICA: (400 PUNTOS)

La evaluación económica de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos se hará sobre un máximo de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS** con base en el valor de la propuesta.

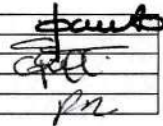
La entidad a partir del valor de las ofertas asignará un puntaje máximo de **doscientos (200) puntos**.

La Entidad para ponderar la oferta económica escogerá como método de evaluación el siguiente:

Métodos de evaluación de oferta económica
Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos decimales de la TRM que rija para el día hábil siguiente del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

1. Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = media aritmética.

x_i = valor de la oferta i sin decimales.

n = número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{incluir el valor máximo puntaje}) \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ (\text{incluir el valor máximo puntaje}) \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = media aritmética.

v_i = valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales.

i = número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha

Media aritmética, como resulta do de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{v_{\max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

x_A = media aritmética alta.

$v_{\max}$ = valor sin decimales de la oferta más alta.

$\bar{x}$ = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\left\{ (\text{incluir el valor máximo puntaje}) \times \left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{x_A}\right)\right) \right\} \text{ para valores menores o iguales a } x_A .$$

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

Puntaje $i = (\text{incluir el valor máximo puntaje}) \times \left(1 - 2 \left(\frac{x_A - v_i}{x_A}\right)\right)$ para valores mayores a x_A .

Donde,

x_A = media aritmética alta.

v_i = valor sin decimales de la oferta más alta.

i = promedio aritmético de las ofertas válidas.

49

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(...)	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula.

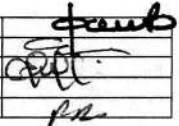
$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{P_0 \times P_o \times \dots \times P_0 nv \times P_1 \times P_2 \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

Proyector:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5 Versión 1	
--	-----------------------------	---	---

$P0$ = presupuesto oficial del proceso de contratación.

Pi = valor de la oferta económica sin decimales del proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{incluir el valor máximo puntaje}) \times \left(1 - \left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } GPO. \\ (\text{incluir el valor máximo puntaje}) \times \left(1 - 2 \left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right) & \text{para valores mayores a } GPO. \end{cases}$$

50

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(\text{incluir el valor máximo puntaje}) \times (Vmin)}{(vi)}.$$

Donde,

$Vmin$ = Menor valor de las ofertas válidas.

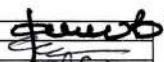
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la asignación de este puntaje, a la propuesta que más se acerque al método de evaluación, se le entregará el valor máximo a asignar (300 puntos); las demás propuestas se ordenarán descendientemente.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guelio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (30/30):

Este factor de ponderación se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 816 de 2003.

El proponente deberá certificar si el bien o servicio que ofrece es de origen nacional o extranjero.

51

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional:

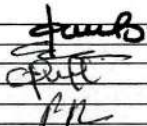
CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece los bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	30 puntos
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	15 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

PROPONENTE CON TRABAJADORES CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: (20/20)

Los interesados deberán acreditar que tienen vinculados trabajadores con situación de discapacidad para lo cual deberán aportar el correspondiente certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredita que tienen vinculados trabajadores con situación de discapacidad.	20 puntos

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

CAPITULO 7

CRITERIOS DE DESEMPATE

7.1 CRITERIOS DE DESEMPATE - En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el capítulo 5 del presente pliego, en el estricto orden de numeración establecido en el mismo

En caso de persistir el empate se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 al 4 del precitado artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. Tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
5. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. El método aleatorio para seleccionar el oferente será el de balotas numeradas

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio:

Así las cosas, la entidad para el presente proceso determina que de persistir el empate y luego de haber aplicado lo establecido en los numerales 1 al 4, introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados, las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sustraer una balota, el proponente que sustraiga la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnico:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financiamiento:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

CAPITULO 08
PRESENTACION DE LA OFERTA, CIERRE, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Los Proponentes deben presentar sus Ofertas mediante la plataforma SECOP II.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo establecido en los presentes términos de condiciones, a través del comité designado para tal efecto.

En el periodo de evaluación y traslado la entidad podrá solicitar a los oferentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

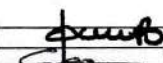
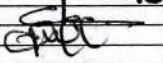
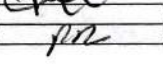
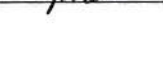
Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la entidad podrá prorrogarlo de los cual informara previamente a los proponentes.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La entidad rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

La entidad podrá verificar la información a través de las Entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas, además podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presente TERMINOS DE CONDICIONES. La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Únicamente se aceptarán propuestas de aquellos Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se halla comprendido en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe inicial de evaluación de las propuestas, será publicado mediante la plataforma de SECOP II en la página del Portal Único de Contratación, <http://www.colombiacompra.gov.co> y se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de contratación, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Si dentro del término establecido para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias, observaciones u omisiones en el mismo, o requieran entregar documentos o información solicitada por la entidad, deberán darlos a conocer a la Oficina de contratación a través de la dirección física o electrónica establecida en el numeral 1.3 del presente documento. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Dichas observaciones serán resueltas por la entidad conforme a lo establecido en las reglas de subsanabilidad contenidas en la ley y el presente pliego de condiciones. Las observaciones al informe de evaluación y/o verificación de los requisitos habilitantes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la entidad la obligación de contestarlas en término.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO - En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, la entidad adjudicará el presente proceso de selección, mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA - La entidad declarará desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán de forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

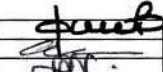
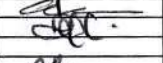
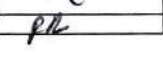
La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su propuesta se considera favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierto el proceso de selección.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de convocatoria pública procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

CAPITULO 09
REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 FORMA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA - La propuesta debe presentarse mediante la plataforma transaccional de SECOP II en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones y debidamente foliada, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y anexos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios; igualmente acepta la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de la misma. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

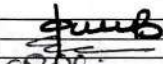
La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos (anexos) contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

9.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS - Se recibirán propuestas mediante la plataforma de SEOP II entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma. Cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o al pliego definitivo, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

9.3 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA - El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

9.4 VALIDEZ DE LA PROPUESTA - El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual la entidad puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

9.5 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE - Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

9.6 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES - Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos **HABILITANTES** establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

56

9.7 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR - El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

9.8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina.

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones y deberá:

- ✓ Presentarse en idioma castellano.
- ✓ Presentarse en medio magnético y por escrito en medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, en carpeta desacidificada dos aletas, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre del presente pliegos de condiciones.
- ✓ Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en este pliego de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

El sobre contenido de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PROPONENTE: -----

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

NOTA: Lo consignado anteriormente queda sujeto en su aplicación u observancia, a las formas adoptadas o establecidas para esta clase procedimientos o actuaciones ante el SECOP II.

9.9 ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad una vez vencido el plazo para presentar Ofertas.

Se informa a los interesados que el horario de atención de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada es de lunes a jueves de 07:00 am a 12:00 m, y de 02:00 pm a 06:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 05:00 pm, por lo que las horas indicadas en el cronograma del presente proceso se encuentran enmarcadas dentro de dicha jornada.

En caso de recibirse sobres abiertos la entidad no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

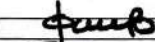
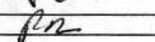
Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los pliegos de condiciones y sus anexos.

NOTA: Lo consignado anteriormente queda sujeto en su aplicación u observancia, a las formas adoptadas o establecidas para esta clase procedimientos o actuaciones ante el SECOP II.

9.10 RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente podrá solicitar por escrito al Hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta.

Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya perfeccionado el respectivo contrato. No habrá excenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

9.11 APERTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de la Subgerente Administrativa. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombres de los proponentes invitados.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Identificación de la poliza de seriedad de la oferta
- Valor de la propuesta.
- Firma de los presentes.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes pueden ser subsanados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, si el oferente presenta al Hospital las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la entidad entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se RECHAZARÁ la oferta.

9.12 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una oferta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre. La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. Al momento de presentar las ofertas; sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, ésta será RECHAZADA.

La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones.

9.13 PODER

Cuando los OFERENTES actúen a través de apoderado deberán acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

9.14 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones de la presente invitación cerrada con formalidades plenas. Se considera ajustada a a los terminos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N° 222 de 2019.

Lo anterior los documentos que no sean de puntuación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por los OFERENTES una vez realizada la evaluación jurídica, financiera, técnica y economica, el HOSPITAL informará a los OFERENTES el resultado si CUMPLEN o INCUMPLEN, siendo HABIL o NO Hábil de acuerdo con los parámetros establecidos, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente el presente pliegos de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas el presente terminos, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los pliegos de condiciones y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La subsanación de los documentos habilitantes se fundamenta en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones,

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Gueio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5 Versión 1	
--	-----------------------------	---	---

además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

NOTA: Lo consignado anteriormente queda sujeto en su aplicación u observancia, a las formas adoptadas o establecidas para esta clase procedimientos o actuaciones ante el SECOP II.

9.15 EI HOSPITAL RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS

Que de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto Interno de Contratación, el procedimiento de verificación jurídica, financiera, técnica y económica y la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas que se presentan de conformidad a los pliegos de condiciones, para lo cual deberán cumplir así:

- a. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo N° 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
- b. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- c. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- d. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- e. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este proceso contractual.
- f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- g. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos. (anexos)
- h. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- i. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
- j. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- k. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- l. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- m. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
- n. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Convocatoria.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

CAPITULO 10 DECLARATORIA DESIERTA, RIESGOS Y GARANTÍAS

10.1 DECLARATORIA DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en términos de referencia; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierto el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

10.2 RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en la ejecución del contrato debido a mayores cantidades de obra o items no previstos por el Contratante que afecten el presupuesto del proyecto.	Mayores items de obra y mayor valor	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	La entidad realizará la evaluación con el fin de prever los mayores recursos para el cumplimiento del objeto contratado.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	mensual

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	



	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega oportuna del alcance de las adecuaciones.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	La entidad realizará seguimiento a los avances y tiempos programados	1	2	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Seguridad	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones de orden público (Paros armados, secuestros, enfrentamientos, hostigamientos, atentados, extorsiones, retención de materiales de construcción).	Retraso en la ejecución del contrato	2	4	5	Riesgo Medio	Entidad y contratista	El contratista deberá informarse sobre anomalías en el orden público que puedan afectar la ejecución del contrato. Establecer acciones para replanificar o cancelar actividades y asegurar la integridad del equipo de trabajo. Generar las alertas tempranas para realizar mesas de trabajo para realizar ajustes en cronogramas y planes de contingencias.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Cada que se presente la situación de orden público	Cada que se presente la situación de orden público

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisión Técnica:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisión Financiera:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisión Jurídica:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

[Handwritten signatures and initials]

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	ejecución	Operacional	Daños causados a bienes o propiedades de la entidad y/o terceros debido a la ejecución propia del contrato	Indemnizar al tercero afectado	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Elaboración de planes de contingencia frente a posibles situaciones de afectación a terceros que se presente en el marco de la ejecución contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	Diario
5	Específico	Interno	ejecución	Operacional	Deficiencia en la ejecución del contrato debido a daños o fallas en los equipos o instalaciones necesarias en la ejecución del contrato	Retraso en la entrega del objeto del contrato	2	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento de la Supervisión	2	2	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la Supervisión	Mensual
5	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito	Incumplimiento de la normatividad utilizada en el desarrollo del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación y actualización en materia legal por parte del contratista para prestar sus servicios	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	Diario

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisión Técnica:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisión Financiera:	Odalinda Camayo Gueio – Contador	
Revisión Jurídica:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Pago de prestaciones sociales, salarios y liquidaciones laborales	Incumplimiento de esta obligación	2	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de planillas y demás	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	Mensual

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios previos.

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28° y 29° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 222 de 2019, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con la Entidad, así:

A. GARANTÍA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO.

GARANTÍA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/BENEFICIARIO, y a sí mismos como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y autorizado para la venta del producto, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de invitación cerrada con formalidades plenas, y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisión Técnica:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisión Financiera:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisión Jurídica:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. c) A los demás proponentes, con la comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

65

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a menos que el mismo certificado diga que puede denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal además debe anotarse los porcentajes de participación de sus integrantes.

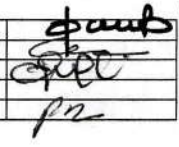
De presentarse error en el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente convocatoria publica, o no se allegaren las condiciones generales, el Hospital solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos.
- Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de ejecución dentro de la oportunidad otorgada para ello.
- Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por la administración.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o del perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prorrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía se extenderá hasta la aprobación de garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnico:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financiero:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídico:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

B. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

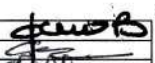
66

Garantía	PRE- CONTRACTUA	CONTRACTUA	POST- CONTRACTUA	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20%	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de las garantías
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes		X		X		15%	Se constituirá para garantizar la calidad de los bienes adquiridos para precaver las futuras eventualidades. Asi como para precaver también los vicios de fabricacion y la calidad de los materiales o componentes, se exigirá por el 15% del valor del contrato
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Equipos y Provision de Repuestos		X		X		5%	Para prevenir el incumplimiento de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantia no será inferior al cinco 5% del valor estimado de los repuesto o del valor del contrato.

La Garantía podrá consistir en: Contrato de Seguro contenido en una Póliza.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Gueio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

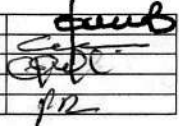
EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

10.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, de conformidad al Acuerdo N° 222 de 2019 del Estatuto Interno de Contratación en el Artículo 8º: Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Que el Artículo 8º del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...) **parágrafo primero:** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses. Parágrafo Segundo:* *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas (...).*

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

CAPITULO 11 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

11.1 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N° 222 de 2019 en el inciso segundo del numeral 21.1.8, artículo 21°, al igual que en el Portal Único de Contratación SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-O&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> y página Web del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co.

Para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad de los oferentes invitados consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a los pliegos de condiciones mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse modalidad por invitación cerrada con formalidades plenas y sujeto a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital en sus artículos 13° DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA y 21.1.8 PLIEGOS DE CONDICIONES.

11.2 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES deberán entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad del presente pliegos de condiciones, esto es, de manera virtual y a través de la plataforma del SECOP II

Para cualquier información al respecto, los interesados se podrán contactar a través del correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

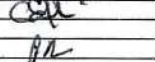
NOTA: Lo consignado anteriormente queda sujeto en su aplicación u observancia, a las formas adoptadas o establecidas para esta clase procedimientos o actuaciones ante el SECOP II.

11.3. CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procederá a realizar la respectiva Acta de Cierre del presente proceso, con las propuestas que, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma hayan sido presentadas. Acta que será suscrita por la subgerencia Administrativa y la que haga sus veces de Asesor Jurídico de la oficina de Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

11.4 CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

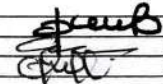
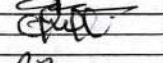
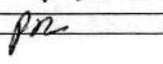
Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL de GRANADA	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	29 DE NOVIEMBRE DE 2023	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación SECOP.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES	29 DE NOVIEMBRE DE 2023	SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
OBSERVACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA LAS 05:00 P.M.	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación SECOP.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	07 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 02:00 P.M.	Portal único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co ,
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11 DE DICIEMBRE DE 2023	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Subgerencia Administrativa. Publicación página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	11 DICIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA LAS 05:00 P.M.	Portal único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co ,
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	15 DE DICIEMBRE DE 2023	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación SECOP.
ELABORACIÓN Y FIRMA DE LA MINUTA CONTRACTUAL.	15 DE DICIEMBRE DE 2023	Portal único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co ,
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Maximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.
FIRMA ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN	Maximo al día siguiente a la aprobacion de Grantias	Portal único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Cordialmente,

JESÚS EMILIO ROSADO SARAÑA
Gerente E.S.E.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Gueño – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

ANEXO Nro. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

70

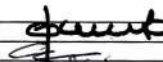
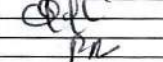
REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA N° 003 DE 2023 CUYO OBJETO ES DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, presentamos esta propuesta para cuyo objeto es **DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- ✦ Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- ✦ Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ✦ Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación Convocatoria No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- ✦ Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- ✦ Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- ✦ Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- ✦ Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- ✦ Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- ✦ Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- ✦ Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- ✦ Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- ✦ Que le presente Propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

**ANEXO N°. 2
OFERTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4.

Granada-Meta.

72

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA N° 003 DE 2023 CUYO OBJETO ES DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la convocatoria Nro. 003 de 2023 que tiene por objeto **CONVOCATORIA PUBLICA N° 003 DE 2023 CUYO OBJETO ES DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

De la siguiente forma: Describir los ítems. Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

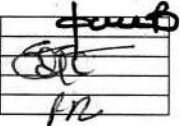
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

- ✚ Que la propuesta tiene una validez de _____ (____) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación directa.
- ✚ Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____ (VALOR EN NUMEROS) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

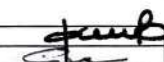
Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
 Nit _____ Nombre _____
 C.C. N° _____ de _____
 Dirección _____
 CORREO ELECTRÓNICO _____
 FAX _____
 Ciudad _____
 FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva.** Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

74

REF. CONVOCATORIA PUBLICA N° 003 DE 2023 CUYO OBJETO ES DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 0734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 734 de 2002 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20_____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

ANEXO N°. 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

73

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

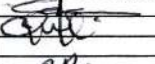
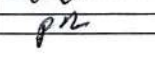
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	







**ANEXO N°. 6
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES**

1. INFORMACIÓN GENERAL						
PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)						
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		Identificación		Tipo: C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐		Fecha de Expedición
						DIA MES AÑO
		Número		Expedida en		
Fecha de Nacimiento		Lugar de Nacimiento		Nacionalidad		
Año	Mes	Día				
Dirección Residencia		Ciudad		Teléfono casa		Celular
DETALLE ACTIVIDAD						
Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Pensionado ☐						
Código de Actividad "CIIU"		E-Mail				
Ocupación / Profesión		Nombre Empresa donde Trabaja		Cargo que Desempeña		
Dirección Empresa		Ciudad		Teléfono		E Mail
PERSONA JURÍDICA						
Razón Social			NIT			
Dirección Oficina Principal			Ciudad		Teléfono	Fax
Dirección Sucursal o Agencia			Ciudad		Teléfono	Fax
Tipo de empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Inversión extranjera ☐ Otra ☐ Cuid? ☐						
Código de Actividad "CIIU"		E-Mail				
2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)						
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO		TIPO DE IDENTIFICACIÓN			NUMERO	
		C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐				
		C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐				
		C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐				
3. INFORMACIÓN FINANCIERA						
Total Activos \$			Total Pasivos \$			
Ingresos Mensuales \$			Otros Ingresos \$		Concepto	
Egresos Mensuales \$			Otros Egresos \$		Concepto	
4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES						
Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ NO ☐ Tipo de Transacción: Importación ☐ Exportación ☐						
Inversiones ☐ Préstamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cuid? ☐						
Tipo de Producto	Identificación o Numero del Producto	Entidad	Moneda	Ciudad	País	Moneda

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

**ANEXO N°. 5
FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

75

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA N° 003 DE 2023 CUYO OBJETO ES DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA Nro. 003 de 2023 que tiene por objeto, presentamos el formulario de experiencia para la **CONVOCATORIA PUBLICA N° 003 DE 2023 CUYO OBJETO ES DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexo cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

Cordialmente, _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

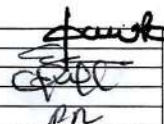
Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Gueio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

ANEXO N°. 7
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

78

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA N° 003 DE 2023 CUYO OBJETO ES DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

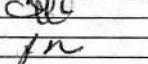
Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

Firma:

Nombre completo:

Identificación:

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.): _____
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me otorgo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este Formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Tel.	Tipo de Cuenta	Cuenta Número
_____	_____	_____	_____

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma Representante Legal del Proveedor ó Empleado

Huella

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista: _____

Fecha de la entrevista:

DÍA	MES	AÑO

 Hora:

Nombre Funcionario Responsable: _____

Firma Funcionario Responsable: _____

Resultado de la Entrevista: _____

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación:

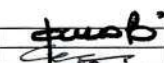
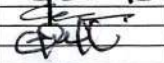
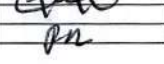
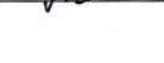
DÍA	MES	AÑO

 Hora:

Nombre y Cargo de quien verifica: _____

Firma: _____

Resultado de la Verificación: _____

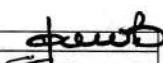
Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL de GRANADA	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

ANEXO N°. 9
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

80

(SE descarga el certificado de <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080> – POLICIA NACIONAL)

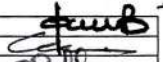
Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Juridicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	CONVOCATORIA PÚBLICA	GJ-P1-PR2-F5	
		Versión 1	

ANEXO N°. 8
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

79

(Se DESCARGA el certificado de REDMA)

Proyecto:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Revisó Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Revisó Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Revisó Jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	

**ANEXO N°. 10
CARTA DE DISTRIBUCIÓN**

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

81

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA N° 003 DE 2023 CUYO OBJETO ES DOTACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Ref.: CARTA DE DISTRIBUCION - (AUTORIZACION)

(NOMBRE DE LA EMPRESA) identificado con NIT _____ ubicada en la direccion _____ representada legalmente por _____ identificado con la cedula N° _____ actuando como **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO e IMPORTADOR DIRECTO DE LA MARCA** _____, por medio de la presente autoriza a la firma con NIT _____ ubicada en la direccion _____ representada legalmente por _____ identificado con la cedula N° _____; para ofertar y distribuir los productos de las marcas representadas.

DESCRIPCION	MARCA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los _____ del mes de _____ de 20__ y tiene validez única y exclusivamente para el proceso en referencia, en consecuencia, su vigencia es durante el termino del mismo.

[Firma representante legal

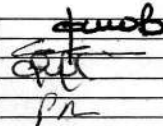
Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección: Teléfono:

Proyecto:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Reviso Técnicamente:	Edson Luciano Mayorga Villanueva Ingeniero Biomédico Covicol SAS	
Reviso Financieramente:	Odalinda Camayo Guetio – Contador	
Reviso Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica	
Aprobó:	Myriam Patricia Rojas Triana – Subgerente Asistencial (E)	